

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musei por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Ordenanza vacante en la plantilla del personal subalterno de esta Junta de Obras y Servicios*

Vacante en la plantilla del personal subalterno de esta Junta de Obras y Servicios una plaza de Ordenanza, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas, 16.920 pesetas de complemento de sueldo, bienes del cinco por ciento sobre el sueldo y complemento de sueldo, 30 por 100 de subsidio único sobre los conceptos anteriores y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, se anuncia concurso-oposición libre para su provisión, en virtud de la autorización concedida por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 20 de abril de 1963.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veintidós años, sin exceder de los cuarenta.
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división con números enteros y decimales.
- 3.º Observar buena conducta.
- 4.º Carecer de antecedentes penales.
- 5.º Haber cumplido el servicio militar con excelente hoja de servicios.
- 6.º Ser sometido a riguroso reconocimiento médico con el fin de apreciar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no reúnan las condiciones que el cargo requiera.
- 7.º Acreditar y poseer las condiciones y preparación suficientes para desempeñar las funciones de que se trata.

Dadas las necesidades del servicio será mérito preferente el estar en posesión de carnet de conducir automóviles de primera clase.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Gijón-Musei, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre al día en que termine el plazo señalado para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará el local, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Los documentos que determina el artículo 71 del vigente Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de propuesta del nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Gijón, 9 de julio de 1963.—El Ingeniero Director.—3.502.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 12 de julio de 1963 por la que se concede al Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una prórroga de treinta días para finalizar los ejercicios de oposición.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el señor Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en solicitud de que se le conceda una prórroga de treinta días para finalizar los ejercicios de dicha oposición por ser insuficiente el plazo señalado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949, dado el número de opositores y la índole de las pruebas.

Este Ministerio, por considerar justificadas las causas alegadas y de conformidad con lo establecido en el referido Decre-

to-ley, ha tenido a bien conceder la prórroga solicitada por el Tribunal para finalizar los ejercicios de la oposición a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1963.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 12 de julio de 1963 por la que se concede una prórroga de treinta días al Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media para finalizar los ejercicios de oposición.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva el señor Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en solicitud de prórroga de treinta días para continuar los ejercicios de oposición por ser insuficiente el plazo señalado por el Decreto-ley de julio de 1949.

Este Ministerio, por considerar justificadas las razones del Tribunal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949, ha resuelto conceder al referido Tribunal de oposiciones la prórroga solicitada.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1963.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Distrito Forestal de Zaragoza por la que se convocan exámenes de ingreso para cubrir una vacante en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.*

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942), modificado por el Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957), y Reglamento sobre Régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir una plaza vacante en este Distrito Forestal de Zaragoza, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo de 9.600 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las Oficinas de este Distrito Forestal, sitas en el paseo de Calvo Sotelo, número 11, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo por cuenta del interesado.

3.º Para tomar parte en dichos exámenes, se requerirá: Ser español, mayor de veintidós años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los caballeros mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y pesca fluvial, en particular los artículos 464 a 468 y 476 a 484, todos inclusive, del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1962), y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.